



BOLETÍN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, salieron en la tarde de ayer para San Sebastián, continuando sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 6 de Junio de 1893

Presidencia del Sr. D. Eugenio Ceborain España

Abierta la sesión a las cuatro de la tarde y no habiendo asistido a la sesión ninguno de los Sres. Diputados Secretarios, fué habilitado para actuar como tal el Sr. Borrallo, invitado al efecto por el Sr. Presidente.

Acto seguido se dió lectura del acta de la sesión anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 11 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que a continuación se expresan.

Cortina.—Fernández Morales.—García Gordo.—Mathet.—Miranda.—Monasterio.—Negro.—Pané.—Talavera.—Borrallo (Secretario).—Sr. Presidente.

No siendo número suficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la de hoy, y los demás expedientes que despachen las Comisiones.—El Diputado Secretario, Borrallo.

Sesión de 7 de Junio de 1893

Presidencia del Sr. D. Eugenio Ceborain España

Señores que asistieron:

Alvarez.—Ballesteros.—Borrallo.—Campo.—Corcuera.—Cortina.—Cunill.—Diez González.—Fernández Morales.—

Fernández Shaw.—Gándara.—García Acevedo.—García Gordo.—López González.—Martín Corral.—Mathet.—Monasterio.—Negro.—Pané.—Rosa.—Yañez (Secretario).—Pi (Secretario).

Abierta la sesión a las cuatro de la tarde fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de que el Sr. Molina excusa su asistencia a la sesión por tener que salir esta noche para Jaén, a donde ha sido llamado telegráficamente, para ver a su Sr. Padre, que está bastante delicado de salud.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de que la Sala 1.^a de esta Audiencia territorial, confiere traslado a la Diputación, con esta fecha, la demanda contenciosa interpuesta por D. Tomás Fernández del Pozo, contra el acuerdo de 7 de Abril último, declarando la nulidad de la elección del distrito de Colmenar-Torrelaguna, en la parte que se refiere al recurrente y emplaza a la Corporación para que en el término de seis días, se persone y la conteste, la Diputación acordó no comparecer en este juicio, según práctica seguida y dejarlo a la resolución libre del Tribunal.

Nombrar al Sr. Monasterio para que en nombre de la Diputación, asista el día 15 del actual a la celebración del cuarto sorteo de amortización de obligaciones provinciales, señalando para su celebración la hora de las dos y media de la tarde.

A propuesta del Sr. Corcuera, la Diputación acordó haber visto con sentimiento el procesamiento de los Sres. Cortina, Pérez Negro, Negro, Briones y Fernández Argente, por asuntos relacionados con la Junta provincial del Censo, de la que son Vocales, haciendo constar la protesta de respeto que merece a la Corporación el fallo de los Tribunales de justicia. Los Sres. Ballesteros y Pi, hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Entrando en el orden del día se dió cuenta del dictamen de la mayoría de la Comisión de Actas y voto particular del Sr. Cortina en el acta del Diputado electo por el distrito de Inclusa-Getafe D. Francisco Romero.

El Sr. Cortina manifiesta que según el art. 54 de la ley Provincial si no se resuelve en la sesión de hoy acerca de este asunto, podría entenderse desde lue-

go por firme y eficaz la proclamación del Diputado electo.

El Sr. García Gordo opina en el mismo sentido que el Sr. Cortina, y como precedente cita la Real orden informada por el Consejo de Estado relativa al acta de D. Manuel Salcedo.

El Sr. Presidente hace constar que el artículo 54 de su letra y en su espíritu, se refiere a la tercera sesión de la reunión semestral inmediata a la en que se presentó el acta, y por consiguiente no puede tener lugar lo que preocupa al Sr. Cortina; y como por otra parte el art. 47 de la ley y el precepto reglamentario prescriben que los dictámenes de actas queden 24 horas sobre la mesa, entiende que lo más correcto legalmente es cumplir dicho requisito, por más que el está dispuesto a acatar lo que resuelva la Diputación.

El Sr. Ballesteros se muestra conforme con lo expuesto por el Sr. Presidente, y entiende que el precepto legal está tan claro que no admite interpretación alguna.

El Sr. Yañez manifiesta lo mismo que el Sr. Ballesteros, y dice que la Real orden a que hizo referencia el Sr. García Gordo, nada tiene que ver con el caso presente.

En vista de lo expuesto se acordó dejar el expediente 24 horas sobre la mesa.

Continuando el orden del día, fueron aprobados sin discusión los siguientes dictámenes.

Comisión de Hacienda

Declarar de abono al marido de María Sánchez el premio de 125 pesetas que le correspondió en la Lotería Nacional, siendo acogida del Hospicio.

Declarar de abono al manicomio de San Baudilio de Llobregat, la suma de 8.357 pesetas a que asciende la cuenta de estancias de dementes, causadas durante el mes de Marzo último.

Comisión de Personal

Quedar enterada, con sentimiento, de la comunicación del Sr. Decano del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial, en la que participa el fallecimiento del Alumno interno D. Enrique Sánchez.

Se dió cuenta de la propuesta de convocatoria para proveer, mediante oposición, la plaza de Regente de la Imprenta del Hospicio.

El Sr. Martín Corral combate el dictamen, por que entiende que habiéndose nombrado por el Visitador, aunque con carácter interino, a un tipógrafo antiguo de esta Corte que ha demostrado perfectamente su competencia en los trabajos que recientemente se han llevado a cabo en el Hospicio, debía sancionarse definitivamente el nombramiento, siguiendo así la práctica establecida de confirmar el acuerdo del Sr. Visitador. Alude a los señores Visitadores y al Sr. Mathet, al efecto de que corroboren con él, respecto a la competencia del Sr. Montenegro para el desempeño de su cargo.

El Sr. Díez manifiesta que cuando desempeñó el cargo de Visitador por la Comisión provincial pudo apreciar los méritos y conocimientos del Sr. Montenegro, actual Regente de la imprenta del Hospicio, con motivo de la formación del inventario de los efectos de la misma y posteriormente ha venido ejecutando los delicados y difíciles trabajos del censo electoral con una perfección por todos reconocida; y por tanto, que tratándose de una persona que lleva cuatro meses de pruebas a satisfacción, considera necesaria la oposición, y que debe sancionarse con carácter definitivo el nombramiento del señor Montenegro.

El Sr. Mathet manifiesta que por su parte, tanto en el tiempo que fué individuo de la Comisión de Hacienda, como posteriormente en la organizadora de la corrida de toros, puede confirmar lo expuesto por los Sres. Corral y Díez.

El Sr. Pi, de la Comisión, contesta que no tiene los mismos antecedentes con respecto a la competencia del Regente interino de la imprenta, pues solo sabe que hace veinte ó treinta años fué impresor en Madrid, sin que le conste que después haya ejercido su oficio, y tampoco reconoce competencia en los Sres. Diputados que han combatido el dictamen para juzgar si el Sr. Montenegro es, no sólo un buen tipógrafo sino un maestro de tipografía, que es lo que se necesita en el Hospicio, pero que, aún dejando esto aparte, es indudable que la oposición es una garantía de acierto en el nombramiento, y si el Sr. Montenegro tiene tantos méritos como dicen los Sres. Diputados seguramente le adjudicará la plaza el Tribunal, y de este modo, no sólo la obtendrá de un modo más seguro, si no que no po-

drá decirse que fué nombrado de un modo estemporáneo como intentan los que combaten el dictamen que no se refiere en nada á nombramiento de persona determinada, si no únicamente á establecer el medio de llevarlo á cabo.

El Sr. Corral rectifica diciendo que no se trata de proveer una plaza en que no se exige por ley alguna la oposición, y que en este caso debería hacerse lo mismo que en la provisión de todas las demás vacantes que ocurren ó señalar desde este momento, como procedimiento para cubrir todas las vacantes, el de la oposición.

El Sr. Cortina se adhiere á lo manifestado por el Sr. Pí, y además hace constar que la Comisión de personal se ha sujetado en su dictamen á lo verificado por la Diputación en la última provisión de la vacante, que octubo el anterior Regente por medio de una oposición brillante.

En votación nominal fué aprobado el dictamen por 18 votos contra cinco en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Ballesteros.—Blas.—Borrillo.—Campo.—Corcuera.—Cortina.—Cunill.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—García Gordo.—López González.—Miranda.—Monasterio.—Negro.—Pané.—Yáñez (Secretario).—Pí (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Díez González.—García Acevedo.—Martín Corral.—Mathet.—Rosa.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes dictámenes de la misma Comisión.

Denegar la licencia solicitada por el Oficial de la clase de quintos D. Francisco Pérez Añoz.

Expedir el título y credencial de Alumno interno de primera clase de medicina de la Beneficencia provincial á Don Ramiro Ruiz Vidal, repuesto por la Diputación en sesión de 24 de Mayo último.

Idem de concesión de tres meses de licencia por enfermo al Jefe Clínico de la Beneficencia provincial D. Angel Nieto, entendiéndose que cuarenta y cinco días serán con sueldo y el resto sin emolumento alguno.

Proponiendo correr la escala en el Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia provincial, por jubilación de D. Manuel Vicario amortizando la vacante que resulta.

A petición del Sr. Monasterio, quedó dos sesiones sobre la mesa, la propuesta para que sean declarados cesantes el Maestro zapatero del Hospicio D. Angel Moreno y el Oficial de la clase de cuartos Don Ricardo Massa.

Fueron también aprobados sin discusión los siguientes dictámenes de la Comisión de Beneficencia.

Reformas en el servicio de Oftalmología en el Hospicio.

Baja definitiva de dos acogidos del Hospicio.

Proponiendo que por el Director del Hospicio se conceda al asilado que fué en dicho Establecimiento Miguel Fernández, el consentimiento para que pueda contraer matrimonio.

Entrega á María López de su hijo Adrián, asilado en la Inclusa.

Idem á Matilde Gómez, de su hija Pilar, asilada en el mismo Establecimiento.

Terminado el orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión señalando el Sr. Presidente, como orden del día para la próxima

el dictamen sobre la mesa, y los que emitan las Comisiones.—El Diputado Secretario, Pí.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 12 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 24 de Agosto, á las dos y media de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 4.318 quintales métricos de leña de encina y pino, que se consideran necesarios para el consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta 30 de Junio de 1894, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cuatro pesetas diez y siete céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, por valor de *novecientas pesetas treinta céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 14 de Julio de 1893.—Valentín Pancorbo.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid, el suministro de 4.318 quintales métricos de leña de encina y pino, que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1894, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..., (expresado en letra) el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Yáñez.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipi-

pales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Isidoro Villalobos, proyecta establecer una carbonería en la casa número 1, de la calle de San Simón.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 7 de Julio de 1893.—El Secretario general, Francisco Ruano.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Venancio Vazquez y López proyecta establecer un horno con destino á la fabricación de galletas en el sótano de la casa núm. 10, de la calle del Españolito.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 11 de Julio de 1893.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Alcorcón

El reparto de la contribución territorial de este término municipal, para el presente año de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Alcorcón 9 de Julio de 1893.—El Alcalde, Higinio Vergara.

Ciempozuelos

El repartimiento industrial de la contribución territorial y pecuaria de esta villa, para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados puedan hacer las oportunas reclamaciones.

Ciempozuelos 23 de Junio de 1893.—El Alcalde, Fidel Pulido.

Getafe

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el repartimiento de la contribución territorial.

Lo que se anuncia para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen conducentes.

Getafe 12 de Julio de 1893.—El Alcalde, Manuel Perales.

Horcajo

El repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año económico de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Horcajo 10 de Julio de 1893.—El Alcalde, Segundo Hernández.

Los Molinos

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el corriente ejercicio de 1893 á 1894, con el fin de oír reclama-

ciones que contra el mismo se presenten por los en él interesados.

Los Molinos 12 de Julio de 1893.—El Alcalde, Julián Prieto.

San Martín de Valdeiglesias

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el actual ejercicio, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que sea examinado por los contribuyentes de este término municipal, y puedan entablar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

San Martín de Valdeiglesias 11 de Julio de 1893.—El Alcalde, Juan Parra.

Talamanca

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano municipal de esta villa, cuya dotación corriente en 500 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vendidos y por la asistencia á 24 individuos pobres, y 1.300 pesetas que producirán las iguales de unas 100 familias no pobres.

Los aspirantes á dicha plaza, podrán dirigir sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, en término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Talamanca 11 de Julio de 1893.—El Alcalde, Juan Sama.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que ante los Sres. Magistrados de la Sala 1.ª de lo civil de esta Audiencia y Relatoría Secretaría del Licenciado D. Trifino Gamazo, se hallan pendientes en grado de apelación unos autos de menor cuantía, seguidos por D. Epifanio Sánchez Yélamos con D. Félix Calvo y Rueda y otros, sobre pago de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, su tenor literal es el siguiente:

«Sentencia núm. 124.—En la villa y Corte de Madrid á 30 de Junio de 1893. En los autos civiles de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, ante Nos penden á virtud de apelación, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, D. Epifanio Sánchez Yélamos, obrero, vecino de Madrid, representado por el Procurador Don Luis Soto y defendido por el Abogado Don Antonio Soto y Hernández; de otra, como demandado y apelante, D. Clemente Fernández García, industrial, de la misma vecindad, representado por el Procurador D. José María Villa y dirigido por el Letrado D. Vicente Buendía, y de otra, también como demandado y apelado, D. Félix Calvo Rueda, sin profesión determinada y D. Eugenio Izquierdo Escobar, dependiente de comercio, ambos de esta vecindad, los cuales no han comparecido en esta segunda instancia, sobre pago de cantidad.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de

las costas de esta segunda instancia, á la parte apelante la mencionada sentencia apelada, por la que se condenó á D. Félix Calvo Rueda, como deudor principal y á D. Eugenio Izquierdo Escobar y D. Clemente Fernández García, como fadores á que pagasen á D. Epifanio Sánchez Yélamos, en término de segundo día la cantidad de 1.935 pesetas que se le adeudaba y las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará á su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la no comparecencia de D. Félix Calvo Rueda y D. Eugenio Izquierdo Escobar, y que luego que sea firme se comunicará al inferior por medio de la oportuna certificación y orden á costa de la parte apelante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Rondán.—Ildefonso López Aranda.—Joaquín Martí.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Ildefonso López Aranda, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando Audiencia pública la Sala 1.ª de este Superior Tribunal, en Madrid á 30 de Junio de 1893.—Ante mí, P. S., Licenciado Carlos de Zumárraga.»

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente que firmo en Madrid á 6 de Julio de 1893.—Luis González de la Quintana.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Balbino Martín y Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en sumario que instruye por ocupación de las prendas de ropa blanca que se mencionarán, de procedencia desconocida, se cita y llama á las personas á que pertenezcan, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, se personen ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castañón, núm. 1, á hacer valer sus derechos.

Las prendas de referencia que fueron halladas en poder de un hombre que se dio á la fuga en el sitio denominado «Cabeza de Parterre» del Retiro en la tarde del día de ayer, son las siguientes:

- Una funda de almohada de algodón con marca hilo encarnado J. S. M.
- Un par de enaguas de algodón con marca idem R. S.
- Un par de enaguas de niña sin marca.
- Una camisa de mujer igual, marca R. S.
- Una camisa de hombre igual, marca A. U.
- Otra como la anterior.
- Una camiseta de hombre igual, marca N. U.
- Un par de calzoncillos de hombre igual, marca N. U.
- Una chaqueta de percal.
- Una toballa turca igual, marca M. R.
- Una colcha pequeña de algodón.
- Dos cuellos de camisa.
- Y un pedazo de colcha rameada.

Madrid 4 de Julio de 1893.—Balbino Martín.—Por mi compañero Morales, Ezequiel Arizmendi.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 15 del actual, en los autos de concurso de D. Ramón Godino, se cita á todos los acreedores de éste, y que se hubiesen personado debidamente en los autos á reclamar sus créditos, cuyos domicilios se ignoran, así como sus paraderos, para que el día 29 de Julio próximo venidero, á las diez de la mañana, concurran á la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa núm. 1, de la calle del General Castañón, á celebrar Junta general de acreedores para el nombramiento de síndico por renuncia del que venía desempeñando este cargo; previniéndose que si no comparecen, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 17 de Junio 1893.—B.º V.º—E. Méndez.—El actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital en causa que se instruye sobre lesiones, se cita, llama y emplaza á Isidro Carretero y Gómez, de sesenta y cinco años de edad, viudo, que decía habitar en el paseo de Toledo, Parador de Santa Casilda, cuarto núm. 4, en el patio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 1, de la calle del General Castañón, con el fin de prestar declaración en referida causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Julio de 1893.—V.º B.º—El Sr. Juez, Emilio Méndez.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

UNIVERSIDAD

D. Gabriel Serrano Echevarría, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Bárcena Blanco, natural de León, hijo de Nicolás y de Josefa, de treinta y cinco años de edad, casado, corredor y á Hermógenes Fernández Cogollor, natural de Cifuentes, Guadalupe, hijo de Pablo y de Jesusa, de veintiseis años de edad, soltero, del comercio, que habitaron respectivamente en la calle de Fuencarral, núm. 94, y en la del Pez núm. 5, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante el expresado Juzgado á cumplir la condena que se les ha impuesto en causa por estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo tanto á las Autoridades civiles como militares que tengan noticia del actual domicilio y paradero del Bárcena y el Hermógenes, procedan á su busca y captura y los trasladen á la prisión celular á mi disposición en concepto de presos comunicados.

Dada en Madrid á 6 de Julio de 1893.—Gabriel Serrano.—Por mi compañero Toledo, Esteban Unzueta.

UNIVERSIDAD

D. Gabriel Serrano Echevarría, Juez

municipal é interino de Instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Jerónimo y Jesús López García, naturales de Riomol, Lugo, hijos de Francisco y de Rosa, de 23 y 19 años de edad respectivamente, solteros, jornaleros, que habitaron en la calle del Tesoro, núm. 10, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; para que dentro del término de diez días, comparezcan ante el expresado Juzgado; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo tanto á las Autoridades civiles como militares que tengan noticia del actual domicilio ó paradero del Jerónimo y Jesús López, procedan á su busca y captura, y los trasladen á la prisión celular á mi disposición en concepto de detenidos comunicados.

Dada en Madrid á 8 de Julio 1893.—Gabriel Serrano.—Por mi compañero Toledo, Esteban Unzueta.

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benito Díaz Alvarez, natural y vecino de Majadahonda, en el partido de San Lorenzo del Escorial, de veintinueve años de edad, soltero, hortelano, hijo de Pedro y de María, sin instrucción, su estatura un metro 67 centímetros, de ojos color gris, pelo castaño, color moreno, barba muy poca y afeitada, vistiendo traje de pantalón de pana, chaqueta de tela inglesa, chaleco de paño negro, faja del mismo color, boina color chocolate y botas de elástico, el cual residió en Pozuelo de Alarcón, y últimamente en Madrid, calle de Valencia, núm. 24, tienda de vinos, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro de los diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida contra él y otro por lesiones; bajo apercibimiento que sino lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, le conduzcan á la Cárcel de esta villa á mi disposición.

Dada en Navalcarnero á 7 de Julio de 1893.—Santos García y López.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

ALCALÁ DE HENARES

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada por el Señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se llama, cita y emplaza á Santiago N. (alias) *Coñe*, que es corredor de granos, y se dice vivía en la carretera de Toledo, número 4, en Madrid, y al descargador llamado Vargas ó Varguitas, que suele frecuentar la taberna que hay en la calle de Toledo, núm. 100, de dicha Corte, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario que dá fé, á prestar declaración en la causa que se

sigue por homicidio de Julián Martínez Balcholívar, (alias) *Ronco*; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 7 Julio de 1893.—V.º B.º—Españes.—El actuario, Pascual Moreno.

Juzgados municipales

CONGRESO

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el Sr. D. Juan Romero y Meléndez, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan, para que dentro del término de quinto día, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Ventura de la Vega, núm. 12, piso segundo, á cumplimentar las sentencias contra los mismos dictadas en juicio de faltas; apercibiéndoles que de no verificarlo serán delarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Julio de 1893.—V.º B.º—El Juez municipal suplente, Juan Romero.—El Secretario, Emilio Buceta.

Relación de los sujetos á que se refiere la anterior cédula

- María López Sánchez.
- Perfecta Corral Espló.
- Dolores Murguía Zapata.
- Manuel Díaz.
- Mercedes del Alamo Santiago.
- Isabel Forcada Ruiz.
- Basilisa Fernández Lozano.
- Federico Espinosa Toledo.
- Rafael Rojas Fernández.
- María Rubio y Pulido.
- Pedro Madrugal.
- Ramona Lera Nistal.
- Manuel Mata.
- Enrique Herrero Callejas.
- Gregorio Martínez de Castro.
- Manuel Saban Ortega.
- Juan Velázquez y Fernández.
- Josefa Lamoca Montecatión.
- Leonardo Dorado.
- Juan Blingas.
- Juan Picazo Santiago.
- Joaquín Brul Seoana.
- Enrique Alvarez y Navarro.
- Consuelo Martín Sanz.
- José Galea Jiménez.
- Paulino del Olmo Vázquez.
- Gregoria Arellano y Arellano.
- Victoria Puerta Olivo.
- Justo Manuel Arnáiz.
- Celi de la Concepción.
- Benigno Morales.
- Aurora Campos.
- Carmen González.
- Ricardo Delgado Heredia.
- Ceferina Calindo Vicente.
- Manuel Díaz Rayan.
- Juan Soriano Cantabella.
- Luisa Lázaro Estéban.
- Ignacia de la Cruz.
- Pedro del Rey Asensio.
- Nemesio Molina.
- José de la Fuente.
- Manuel Suárez de Garofa.
- Miguel Bonacho.
- Manuel Colomer y Jurado.
- Manuel Paleo.
- Manuel Menéndez Torre.
- Francisco González Llébana.
- Vicenta Blanco Sierra.

José Fernández Blanco.
 Juana Rodríguez.
 Rosa Martínez Itian.
 Leocadio Zardain y Gómez.
 Estrella Arellano y Arellano.
 Josefa Fraile Fernández.
 Manuel Asenjo Marugan
 Elisa Barco.
 Enrique Gil Sarasate.
 Emilio Hernández Lozano.
 Fernando González Sequeiro.
 Estéban Arias Blanco.
 Pedro San Nicolás Quina.
 Federico García y García.
 Manuela García López.
 Lucio Merino Jiménez.
 Antonio Fernández Llorente.
 Francisco Rapa y Paz.
 Casilda de Arano.
 Filomena Hernández.
 Dolores García y García.
 Eduardo Gil Ginés.
 Fernando León Martínez.
 Encarnación Pinto.
 Rafael Arando Roldán.

CONGRESO

Por la presente y en virtud de lo mandado por el Sr. D. Juan Romero y Meléndez, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita y llama a los sujetos que a continuación se expresan; para que dentro del término de quinto día, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado sito en la calle de Ventura de la Vega, número 12, piso segundo, á complementar las sentencias contra los mismos dictadas en juicio de faltas; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid á 3 Julio de 1893.—V.º B.º—
 El Juez municipal suplente, Juan Romero.—El Secretario, Emilio Buceta.

Relación de los sujetos á que se refiere la anterior cédula

Maria Martínez Gómez.
 Teresa García Rosa.
 José Ulombardía.
 Juan Alvarez Bringas.
 María San José.
 Antonia Martínez Lozano.
 Agueda Moreno y Moreno.
 Encarnación Martínez Rico.
 José María Travado.
 Micaela López.
 Josefa Gómez Revuelta.
 Rosa García.
 Narciso Laro.
 Dominga Martínez.
 Vicente Ramírez.
 Carmen López Rodríguez.
 Manuela García López.
 Guillermo Maso
 Amparo Carril Zamarrón.
 Victorio de la Peña Rodríguez.
 Cecilio Juárez.
 Manuela Alarcón Pérez.
 José Alvarez Paso.
 Antonio Niebla Aguilnaga.
 Severo García Garrido.
 Nemesio Rodríguez González.
 Juana Campos García.
 José Ruiz.
 Vicente Martín.
 Tomás Ramos Alonso.
 Norberto García Menéndez
 Benito Rios Losada.
 Juana Amor Alvarez.
 José Pérez Abril.
 Marcelino Díaz San Juan.

Francisco Edrada Ambuedo.
 Angela Martín Fernández.
 Rafael González y González.
 Joaquin Martínez Sánchez.
 Julio Riviola Solá.
 Antonio Erarte Ibáñez.
 Manuel Fernández y Fernández.
 Marcelino Rojas Aguirre.
 Roque Gómez García.
 Manuel García Reyes.
 Eduardo Cuevas Sánchez.
 Natalio Rodríguez.
 Paulino del Olmo.
 Tesa San José.
 José Mueso Rodríguez.
 Andrés de las Heras Sanz.
 Vicente Cuervo Guerrero.
 Concepción Fernández.
 Angela Serrano Rodríguez.
 Baldomero Gómez.
 María Gómez Rodríguez.
 Francisco Pellico Sánchez.
 Guillermo Escalante Pérez.
 Tomás López Parra.
 Jaime Orts y Orts.
 Angela Palencia Madrazo.
 Elvira Nonvela Alarcón.
 Emilio García González.
 Antonio Pérez Gil.
 Carlos García Rodríguez.
 Antonio Alonso Miguel.
 Amelia Fia Silva.
 Ricardo Pérez San Martín.
 Juan Jordán y Pérez.
 José Torres Nadal.
 Ricardo Grandal y Grao.
 Manuela Lera Nestal.
 Agueda Moredo Olivar.
 Manuela García López.
 María Paz Hernández.
 Soledad Martínez Carrasco.
 José Ibarrola y Añaño.
 Valentín Eduardo Alvarez.
 Deogracias Espín Izquierdo.
 Julia Blanco y Blanco.
 Manuel Méndez Parra.
 Genaro Santiago.
 Lucía Ortiz y Lara.
 Juliana Muñoz y Vega.
 José Vázquez.
 Fernando Rubiales Getino.
 Araceli Carmona.
 Toribio García Higuera.
 Juan Rodríguez Suárez.
 Juan Gallardo Rueda.
 Venancio Cañellas Alcoy.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días á Simón Sánchez y Sánchez, de treinta y siete años, natural de Vargas, provincia de Toledo, y que dijo vivir en la calle del Espino, 3, principal, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Julio de 1893.—V.º B.º—
 Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

**Inspección de la Comandancia Central
 Depósitos de Embarque y Caja General
 de Ultramar**

Se ruega á los Alcaldes del pueblo en que resida ó sea natural Félix Galindo

Hermosilla, hijo de Félix é Isabel, natural de Lucena, provincia de Córdoba, vecindado en Madrid, soldado que fué del Batallón Cazadores de Cádiz, del Distrito de Puerto Rico, licenciado en 17 Mayo del 76; hagan saber al mismo que en la Caja de esta Inspección existe un crédito á su favor que le será satisfecho en cuanto formule la oportuna reclamación en unión de su licencia absoluta original y certificado de existencia, si lo fuere por dicho individuo, ó se justifique el derecho de los herederos, si el causante hubiera ya fallecido.

Madrid 10 Julio de 1893.—El General Inspector.—P. O., El Teniente Coronel segundo Jefe, José de la Jaramilla.

Parque de Artillería de Madrid

Junta económica

El Oficial primero de Administración militar Secretario de la expresada Junta, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de este Parque.

Hace saber que debiendo celebrarse subasta pública para la adquisición de 630 quintales métricos de latón en copas para envueltas de balas con destino á las labores de la Pirotecnia militar de Sevilla, en virtud de orden del Excmo. Sr. General Jefe de la 11.ª Sección del Ministerio de la Guerra de fecha 22 de Mayo último, el acto tendrá lugar en la Dirección de este Establecimiento y en la de la Pirotecnia militar de Sevilla el día 23 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones y al de precios límites, los cuales se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica de este Parque y en la de la referida Pirotecnia todos los días no feriados á las horas de despacho hasta la fecha en que se celebre el remate.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del sello duodécimo, acompañadas del resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de depósitos ó en sus sucursales de las provincias, el provisional de 8.503 pesetas, redactándose con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., calle de... número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número..., pliego de condiciones y precios límites para el suministro en subasta pública de 630 quintales métricos de latón en copas para envuelta de balas con destino á la Pirotecnia militar de Sevilla, se compromete á facilitar dicho latón al precio de (tantas pesetas y céntimos, todo en letra) el quintal métrico.

(Fecha y firma del autor).

Madrid 14 de Julio de 1893.—El Oficial primero de A. M. Secretario, Manuel Romero.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Moltó.

Comisaría de Guerra de Madrid

Hospital militar

Necesitándose para el consumo de este Establecimiento en el próximo mes de Agosto los artículos que á continuación se relacionan, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentarán sus

proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra de este Hospital, el día 29 del actual, á las once de su mañana.

Por las condiciones especiales de los artículos para cuya adquisición se hace esta convocatoria, se dividen en dos grupos: al primero van afectos aquéllos cuyos pedidos tendrán que servirse á las cuarenta y ocho horas de celebrado el acto en las cantidades que se designen, y en el segundo se comprenden aquéllos cuyos pedidos no son fijos y cuando se necesitan, se harán á las ocho de la noche del día anterior al que tengan que suministrarse y sus entregas han de ser precisamente á las cinco de la mañana la leche de las distintas clases que se consumen, y los demás, á las siete de la mañana en todo tiempo.

Artículos que comprende

EL PRIMER GRUPO	Unidad
Azucar	Kilogramo.
Azucarillos	Idem.
Chocolate	Idem.
Pasta para sopa	Idem.
Aceite mineral	Litro.
Cervezas	Botella.
Leña de encina	Kilogramo.
EL SEGUNDO GRUPO	
Bizcochos	Kilogramo.
Chuletas de ternera	Idem.
Merluza	Idem.
Queso	Idem.
Riñones	Idem.
Ternera	Idem.
Huevos	Número.
Gallinas	Idem.
Pollos	Idem.
Pichones	Idem.
Sesadas	Idem.
Leche de cabra	Litro.
Idem de burra	Idem.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él personalmente representados y de los artículos que sean susceptible de ello presentarán muestras. Las entregas de los artículos que se adquieran deberán tener lugar precisamente dentro de los plazos marcados y libres de todo gasto en la Despensa de este Hospital.

Todos los artículos han de ser de buena calidad, á juicio de los receptores y se han de sujetar á las condiciones que expresa para cada uno el pliego de las mismas expuesto al público al lado de este anuncio en este Establecimiento.

Madrid 11 de Julio de 1893.—El Comisario de Guerra, Antonio Zubia.

ANUNCIOS

Sociedad «Hada protectora de la Buena Fe»

En virtud del art. 21 de los estatutos vigentes, convoca el que suscribe á Junta general de accionistas, que se celebrará el día 26 de los corrientes, á las cinco de su tarde, en la calle de Ferraz, núm. 34, tercero izquierda, para resolver sobre la proposición presentada el día 1.º de Abril por el accionista D. Manuel F. Sanz.—El Director gerente, José María Carulla. 43

MADRID: 1893.—Esc. Tipog. del Hospicio